El Comité Evaluador del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía SGC-MC-006-2024** a través del cual se pretende: *"Contratar la adquisición e instalación de señales de seguridad para la dirección de Asuntos Nucleares del SGC",* y para el cual se ha estimado un PRESUPUESTO de **DIEZ MILLONES DIECISÉISMIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 10.016.605).** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo; mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, manifiesta que se presentó para evaluación las siguientes propuestas:

ORDEN PARA EVALUAR	ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA	FIRMA OFERENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	12	GRUPO ARKS	4.649.500,00
3	11	ALVARO GOMEZ ARIAS	6.590.000,00
7	10	ALIADOS DE COLOMBIA	7.989.000,00
9	9	SERVICOL E INGENIERIA	8.897.700,00
6	8	PROINCOL	7.361.340,00
8	7	PARTNER	8.332.975,00
5	6	DALU PUBLICIDAD	6.985.300,00
4	5	GEOLOGIA FINAL	6.602.725,71
2	4	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES	6.537.303,08
10	3	STRATEGY SAS	9.350.905,00
11	2	SALOMON SAS	9.497.515,00
12	1	TUMARCA	9.816.210,00

(*) El orden dado a las propuestas corresponde al orden del valor y validez de las propuestas económicas presentadas al Servicio Geológico Colombiano en el SECOP II.

Teniendo en cuenta que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que se verifico que la oferta de menor precio cumpliera con las condiciones de la Invitación, el Comité Evaluador se permite presentar el consolidado de la evaluación, como sigue:

OFERTA	NOMBRE EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONOMICA
			CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
3	Álvaro Gómez Arias	$ 6.590.000	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO

Una vez evaluada la oferta presentada, se presentan las siguientes observaciones:

1. En el término de evaluación de las propuestas presentadas, determinado en el cronograma del proceso, y conforme a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, siendo la presentada por GRUPO ARKS.

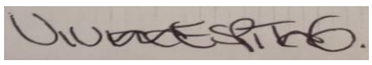
2. En cuanto a la evaluación jurídica habilitante Una vez revisada la documentación el oferente se encuentra habilitado jurídicamente.

3. En cuanto a la evaluación técnica habilitante: El oferente se encuentra habilitado técnicamente.

4. En cuanto a la evaluación Económica: El oferente deberá allegar aclaración de las razones que expliquen el valor de su oferta conforme a lo establecido en la evaluación económica que se adjunta.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el numeral 2.9., 6.1. y 6.2. del Documento Adicional y/o Invitación pública del proceso SGC-MC-006-2024, y a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, durante el término de traslado del informe de evaluación.

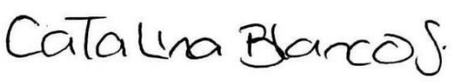
Dado en Bogotá D.C., el día 21 de mayo de 2024.



VIVIANA PAOLA ESPITIA GÜIZA
Evaluador Jurídico



NICOLÁS GUARÍN GONZÁLEZ
Evaluador Técnico



MARYAM LIGIA CATALINA BLANCO SIERRA
Evaluador Económico